

# OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO LEE

## PROGRAMA DE TRABAJO DIURNO (DAY WORK PROGRAM)

---

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA:**

Los participantes en el Programa de Trabajo Diurno del Alguacil del Condado Lee, tanto hombres como mujeres, deberán de realizar labores manuales sin recibir un salario en organizaciones o agencias no lucrativas del Condado, de la Ciudad, y del Gobierno. El número mínimo de días que se le exige trabajar a un infractor es de dos días obligatorios por semana. A los participantes se les exige presentarse cada semana en los días asignados hasta cumplir con el total de los días que se le ordenó. El Programa de Trabajo Diurno del Alguacil del Condado Lee opera de lunes a sábado y el infractor generalmente trabajará hasta nueve horas al día; esto incluye 30 minutos para almorzar, y dos descansos de 15 minutos durante el día. Los empleados civiles de la Oficina del Alguacil del Condado Lee, así como otros empleados municipales y del condado, habrán de supervisar a los participantes en el programa. La asistencia, la conducta, y el cumplimiento con el programa será corroborada por el personal de la cárcel.

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

Este programa ofrece una alternativa a la condena de los infractores a quienes puede ofrecerse como una opción en el momento de ser sentenciados, para que realicen diversas actividades laborales para el beneficio de la

comunidad, y en lugar de ser encarcelados en la Cárcel del Condado Lee. El participante en el programa estará pagando su deuda a la sociedad por medio de trabajo en el Condado Lee, ahorrando dinero de los contribuyentes. El Programa de Trabajo Diurno del Alguacil del Condado Lee puede ser una herramienta de administración carcelaria extremadamente útil.

### **COMO FUNCIONA EL PROGRAMA:**

En el momento de ser sentenciado, el /la juez habrá de especificar en la orden judicial que el acusado, como condición especial, asista y termine cierto número de días en el Programa de Trabajo Diurno del Alguacil del Condado Lee. **A partir del 05 de agosto de 2013** los participantes en el programa, deben presentarse con anticipación para recibir una orientación e inscribirse con el coordinador del programa Jeanette Defaira, el día **miércoles** o el día **jueves** a la **1:00** o a las **2:00 de la tarde** en la siguiente dirección: 2501 Ortiz Avenue, Fort Myers Florida 33905. Debe inscribirse en el vestíbulo (**se le exige puntualidad**) adentro del edificio de concreto llamado "Core Facility". **Los participantes en el programa deberán traer consigo los papeles de la orden judicial que muestra el número de días que deberán trabajar.** En ese momento, el participante en el programa recibirá una tarjeta de identificación, y se le dará su horario y la agenda de labores.

Cuando los participantes comiencen a trabajar en el Programa de Trabajo Diurno del Alguacil, deberán presentarse a las **7:00 de la mañana** en Detar Lane (3 millas al norte de la cárcel Stockade del Condado Lee). A partir de allí se llevará a los participantes en el programa a otros lugares de trabajo. Si la ofensa cometida por el acusado conlleva una condena carcelaria mínima obligatoria, el Programa de Trabajo Diurno del Sheriff no será impuesto como una alternativa a esa condena mínima obligatoria.

Antes de que el Programa de Trabajo Diurno del Alguacil sea impuesto como condición de libertad supervisada o probatoria, o como sanción por incumplimiento de una orden del tribunal para drogadicotos, **se recomienda enfáticamente que, para que conste en el acta, el/la juez indague en cuanto a impedimentos físicos o de salud del acusado que pudieran excluirlo de participar en el programa.** La participación en el Programa de Trabajo Diurno del Alguacil por parte de las personas bajo libertad supervisada o probatoria estará limitada a aquellos acusados que estén cumpliendo una condena probatoria del condado.



Lee County Sheriff's Office  
2501 Ortiz Avenue  
Fort Myers, Florida 33905  
Teléfono: (239) 477-1718